



	<b>Gobierno Local</b>	
--	-----------------------	--

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 155 - 2015 -A-MDE/SG.**

Echarati, 21 de abril del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI**

**VISTO.** La Opinión Legal 128-2015-MDE-OAJ/FTC, la solicitud del 15 de enero del 2015, con trámite N° 1557, del 28 enero de 2015 trámite N° 2377.

**CONSIDERANDO.**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de reforma constitucional Ley N° 27680. El Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, se tiene la Resolución de Alcaldía N° 1008-2012-A-MDE/LC en la que se aprueba el Acta Final de la Comisión Paritaria – 2013, en la que se verifica los acuerdos arribados entre la Autoridad Municipal y los representantes del SITRAMUN – E.

Que, como producto de las negociaciones los trabajadores han logrado un incremento de sus remuneraciones para el periodo del 2012 -2013 por costo de vida y condiciones laborales y solamente para los afiliados al sindicato al 27 de junio del 2012, estos acuerdo lo recoge la Resolución de Alcaldía N° 1008-2012-A-MDE/LC. El 15 de enero del 2015 mediante el trámite N° 1557 el Secretario General del SITRAMUN –E solicita que los términos del Convenio Colectivo de los años 2011 Y 2012 que contiene la resolución aludida se extienda a los trabajadores Néstor Carazas Gutierrez, Boris Alexis Chavez Zeballos, Orlando Huaracha Diaz y Oscar Marcelino Benites Peña y Norma Castro Dorado.

Que, estando a lo expuesto por la Asesoría Legal mediante la O.L. 128-2015-MDE-OAJ/FTC, la petición reiterada del SITRAMUN – E , es pertinente y legal incluir a los trabajadores mencionados en los alcances de los convenios colectivos 2012 – 2013.


En uso de las atribuciones y funciones que otorga el Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Se:

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.- INCLUIR** en los alcances de la negociación colectiva y de los acuerdos económicos que contiene la Resolución de Alcaldía N° 1008-2012-A-MDE/LC del 22 de agosto del 2012, a los siguientes trabajadores sindicalizados: NÉSTOR CARAZAS GUTIERREZ, BORIS ALEXIS CHAVEZ ZEBALLOS, ORLANDO HUARACHA DIAZ Y OSCAR MARCELINO BENITES PEÑA y NORMA CASTRO DORADO a partir del 01 de enero del 2015.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

c.c.  
ALCALDIA  
ARCHIVO  
SITRAMUN -E

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
  
 Victor Raúl Morales Centeno  
 ALCALDE